

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de agosto de 1995.

VISTO el pedido de presentación de la Facultad Regional Bahía Blanca solicitando al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional la autorización para continuar con el dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial a partir del ciclo lectivo 1996, y

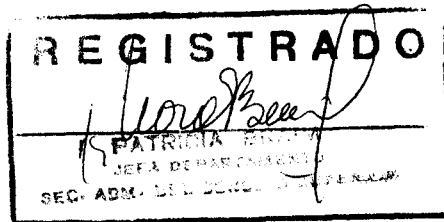
CONSIDERANDO :

Que dicha carrera fue autorizada por el Consejo Superior Universitario por el término de tres (3) años.

Que el desarrollo que experimentó la carrera en la Facultad Regional ha sido muy satisfactorio por la creciente adhesión de los alumnos de la región.

Que los aspectos académicos se han garantizado a través del apoyo del personal docente e infraestructura de la Facultad Regional.

Que la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior Universitario ha considerado conveniente conceder la autorización solicitada para continuar con el desarrollo de la carrera.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca la continuación del dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial a partir del ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución C.S.U. N° 779/94.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 276/95.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLAGGI
SECRETARIO ACADEMICO